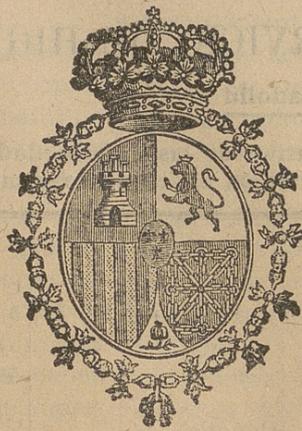


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 23 de Abril de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.820

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ENERO DE 1928.

Relación nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos de activo y licenciados de todas las clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Diputación provincial.

949. Peón caminero, Cabo Fructuoso Cantarero Martínez, con 3-0-0 de servicio y 1-4-10 de empleo.

Otro, soldado Anastasio Merino García, con 5-11-5 de servicio.

Otro, soldado Juan Rodríguez Díaz, con 5-1-1 de servicio.

Otro, soldado Gregorio Sánchez Puertas, con 4-11-0 de servicio.

950. Mozo de tabla de la panadería del Hospicio, Cabo Ezequiel Martín Vaquero, con 3-1-15 de servicio y 1-11-0 de empleo.

951. Demandadero del Manicomio provincial, Cabo Nicolás San José Domingo, con 4-0-0 de servicio y 1-5-0 de empleo.

Ayuntamiento de Valladolid.

952. Guardia municipal, Sargento reserva Deogracias Matías González, con 2-9-0 de servicio y 1-8-0 de empleo.

953. Manguero, soldado Bonifacio García Pérez, con 1-2-6 de servicio.

Ayuntamiento de Carpio.

954. Recaudador, Cabo Guardia civil en activo Gregorio López Contreras, con 12-9-11 de servicio y 1-7-0 de empleo.

955. Alguacil pregonero, soldado Tomás Ortega Serrano, con 4-2-18 de servicio.

Ayuntamiento de Medina de Rioseco

956. Guarda, Cabo Ciriaco Rodrigo Vega, con 2-2-12 de servicio y 0-5-6 de empleo.

Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo.

957. Alguacil, soldado Teodoro Rico, Calle, 3-11-6 de servicio.

Ayuntamiento de Peñafiel

958. Alguacil, Cabo Angel Alonso de la Monja, con 4-4-19 de servicio y 2-6-4 de empleo.

959. Barrendero, Desierto.

Otro. Idem.

Otro. Idem.

Ayuntamiento de Trigueros del Valle.

960. Guarda de término, soldado Manuel Poncio Rafael, con 2-4-15 de servicio.

(Gaceta del 21 de Abril de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 1.795

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 20 de Abril de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, perineumonía contagiosa; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales

enfermos, establos de sus propietarios; zona declarada infecta, los mencionados establos, sitios, respectivamente, en Real de Burgos, 5; Fructuoso García, 4; Linares, 25; San Juan, 7; Empecinado, 5, y San Lorenzo; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de enfermos y sospechosos, 4, 15, 4, 5, 5 y 8; dueños de los mismos, don José Garreta, doña Josefa López, don José Marcos, don Antonio González, señora viuda de Sañudo y don Simón de Celis, respectivamente.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, perineumonía contagiosa; término municipal infectado, Laguna de Duero; sitio en que radican los animales enfermos, establo de su propietario; zona declarada infecta. Límites: los del citado establo; zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de

enfermos y sospechosos, se ignora; dueño de los mismos, don Bernardino Herrera.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos; empadronamiento y marca de los mismos; inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Geria; sitio en que radican los animales enfermos, pago de las Casquetas; zona declarada infecta. Límites: Norte, pueblo; Sur, raya de Villamarciel; Este, sembrados de Geria; Oeste, sembrados de Geria; zona declarada sospechosa, todo el término municipal; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, se ignora; dueños de los mismos, don Justo González y don Mauricio Alonso.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, peste porcina; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, ribera de sus propietarios; zona declarada infecta, la expresada ribera llamada de San Pablo, sita en el barrio de Linares; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse confinados los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sospechosos, 58; dueños de los mismos, RR. PP. Jesuitas del Colegio de San José.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, prohibición de la circulación y venta de cerdos en la zona declarada infecta.

Valladolid, 20 de Abril de 1928.—El Inspector provincial, *Carlos Díez de Blas*.

Núm. 1.797

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Febrero de 1928

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Peñañel	Valbuena de Duero	Canina	»	1	»	1	»
Perineumonía	Medina del Campo	Rubi de Bracamonte	Bovina	»	1	»	1	»
Tuberculosis	Villalón	Roales	Idem	»	1	»	1	»
Viruela	Capital	Fuensaldaña	Ovina	584	36	304	»	316
Idem	Medina del Campo	Medina del Campo	Idem	29	»	29	»	»
Idem	Peñañel	Rábano	Idem	»	200	»	»	200
Idem	Villalón	Melgar de arriba	Idem	»	35	10	10	15
Idem	Idem	Santervás de Campos	Idem	196	37	193	3	37

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

Núm. 1.776

Gobierno civil de Valladolid

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Año 1928.—Primer trimestre.

RELACIÓN nominal de los certificados de aptitud física expedidos por esta Inspección provincial de Sanidad, por reconocimientos practicados durante los meses de Enero a Marzo, ambos inclusive, a conductores de vehículos con motor mecánico con destino al servicio público.

NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	OBSERVACIONES
D. Telesforo de la Fuente	26	Medina de Rioseco	Declarado apto
» Evaristo San José Pérez	25	Valladolid	Idem
» Gregosio Anievas Rodríguez	25	Idem	Idem
» Vicente Hernández Gil	25	Idem	Idem
» Isidoro Rey Mansilla	31	Medina de Rioseco	Idem
» Mariano Paniagua Collazos	32	Valladolid	Idem
» Marcial Carrión de Castro	37	Idem	Idem
» Heliodoro Carrión de Castro	38	Idem	Idem
» Narciso Carrión de Castro	34	Idem	Idem
» Agustín Hernández Cabelero	35	Idem	Idem
» Valeriano Hernández Marcos	42	Idem	Idem
» Marcelino Dávila Hernández	33	Idem	Idem
» Pedro Nieva Ramos	56	Idem	Idem
» Pedro Laforga Aguirre	34	Idem	Idem
» Fidel Zurita Majardeniz	36	Idem	Idem
» Millán Carmona Calleja	23	Idem	Idem
» Julián Sanz Santos	39	Idem	Idem
» Mariano Perela Domínguez	41	Iscar (Valladolid)	Idem
» Francisco González Hernández	24	Valladolid	Idem
» Santos de la Fuente Prieto	23	Idem	Idem
» Felipe Zamora Albás	24	Idem	Idem
» Miguel Calleja Moreno	35	Aranda de Duero	Idem
» Eduardo Misiego Hermosa	29	Nava del Rey	Idem
» Juan Huélamo Huélamo	26	Valladolid	Idem
» Gregorio Hernández Hernández	23	Iscar (Valladolid)	Idem

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina la disposición 3.ª de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero de 1926.

Valladolid, 19 de Abril de 1928.—El Inspector provincial de Sanidad, *Román García Durán*.

Núm. 1.813

Patronato de Previsión social «Valladolid-Palencia»

Debiendo proceder a la fijación de obra-tipo o salario-tipo, a los efectos del Retiro Obrero obligatorio, en los trabajos a destajo de la industria de confecciones de ropa blanca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, párrafo c) de la Real orden de 29 de Enero de 1927, se convoca a una reunión de patronos y obreros de la misma, en las oficinas de la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», calle de las Angustias, número 78, a las ocho y cuarto de la noche del día 30 de los corrientes, para elegir una Comisión mixta que se encargue de hacerlo.

Valladolid, 20 de Abril de 1928.—El Presidente, *Luis Roldán Trápaga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.794

Ayuntamiento de Valladolid

Don Arturo Yllera Serrano, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ordenada por la Dirección general de Agricultura la formación de una Estadística completa de producción agrícola, a base de los datos que reúnan las Juntas de Informaciones Agrícolas, se procederá al reparto de las hojas declaratorias correspondientes que remite la Sección Agronómica de esta provincia, entre los agricultores de este término municipal, las que se lle-

narán con los datos más completos posibles, a cuyo fin, esta Alcaldía interesa de dichos señores su exacto cumplimiento para evitar errores.

Tratándose de Estadísticas Agrícolas que proceden del Ministerio de Fomento, no es necesario decir que no tienen fin fiscal alguno, siendo su finalidad conocer de un modo exacto la característica agronómica de cada término municipal y de cada provincia; cuestión esta a la que se da mucha importancia en todas las Naciones progresivas en la actualidad; pues sirve de base para regular las importaciones y exportaciones de los productos agrícolas.

taciones de los productos agrícolas.

En su consecuencia, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Agricultura, requiere a todos los señores Agricultores de este término municipal para que se presenten en la Secretaría general del Excelentísimo Ayuntamiento durante las horas de diez a catorce, hasta el día 10 del próximo mes de Mayo a recoger los impresos en que han de declarar la superficie que cultivan y cuantos datos se piden en los mismos.

Valladolid, 19 de Abril de 1928.
—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 1.764

VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	64'00	64'00	»	»
Trigo	»	51'50	51'00	»	»
Pan	Kilo	0'67	0'67	»	»
Huevos	Ciento	18'00	18'00	»	»
Leche	Litro	0'70	0'70	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'60	4'60	»	»
Idem de ternera	»	6'00	6'00	»	»
Idem de cordero	»	3'80	3'80	»	»
Idem de cerdo	»	5'80	5'80	»	»
Tocino fresco	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao	»	1'50	1'50	»	»
Merluza	»	4'00	4'50	»	»
Pesca fresca ordinaria	»	1'50	1'50	»	»
Cebollas	Manada	0'15	0'15	»	»
Patatas	Kilo	0'15 y 0'25	0'15 y 0'25	»	»
Azúcar molida	»	1'60	1'60	»	»
Arroz	»	1'05	1'05	»	»
Garbanzos	»	1'25	1'25	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Azúcar F. G.	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas	»	1'00	1'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»
Vino común	Litro	0'70	0'70	»	»

Valladolid, 17 de Abril de 1928.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 1.803

Benafarces

Todo contribuyente en este término municipal por riqueza rústica y urbana que haya sufrido alteración en sus riquezas podrá declarar en la Secretaría de este Ayuntamiento las que haya tenido, hasta el 15 de Mayo próximo, para lo cual han de presentar los documentos que acrediten la traslación de dominio, en el que han de constar el haber satisfecho el impuesto de derechos reales a la Hacienda, con el fin de que por las oficinas respectivas se tomen en cuenta a la formación de los oportunos padrones, entendiéndose que sin tales requisitos no serán admitidas las alteraciones que se intenten.

oportunos padrones, entendiéndose que sin tales requisitos no serán admitidas las alteraciones que se intenten.

Benafarces, 20 de Abril de 1928.
—El Alcalde, *Egduño Pérez*.

Núm. 1.801

Bolaños de Campos

Para proceder a la confección de los apéndices de la riqueza urbana de esta villa que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de 1929, se hace preciso que los contribuyen-

tes presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 30 del corriente, las relaciones de las variaciones que hayan tenido en su riqueza, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la transmisión de dominio, debidamente reintegrados y haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, en la inteligencia que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Bolaños de Campos, 20 de Abril de 1928.—El Alcalde, *Benita Mendiola y Velasco*.

Núm. 1.785

San Román de Hornija

Don Eladio López Montes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Román de Hornija.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 15 último, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento,

resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Eusebio Celemín Rico.
- » Vitores Cabezudo Celemín.
- D.^a Pilar Requejo Abedillo.
- D. Melitón Gómez Refart.

Parte personal

- D. Julián Pinilla Morillo.
- » Mariano Gago Cacho.
- » Eugenio Celemín Mozo.
- » Alfredo Navarro González.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de la Iglesia Parroquial, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamnte deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial de arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

San Román de Hornija, 16 de Abril de 1928.—Eladio López.

Núm. 1.730

TUDELA DE DUERO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina panadera	Q. m.	63'50	63'00	»	0'50
Pan	Kilo	0'62	0'62	»	»
Aceite	»	2'20	2'20	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Patatas	»	0'15	0'20	0'05	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Arroz	»	1'00	1'00	»	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'65	1'65	»	»
Carne de vaca	»	3'80	3'80	»	»
Idem de cordero	»	4'50	4'50	»	»

Tudela de Duero, 16 de Abril de 1928.—El Alcalde, *Victoriano Martín Renedo*.—El Secretario, *Priscilio Recio*.

Núm. 1.815

Villafranca de Duero

Por acuerdo de esta Comisión municipal permanente se anuncia vacante la plaza de Recaudador municipal del repartimiento general de utilidades del ejercicio actual de 1928.

Los solicitantes presentarán

sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en papel de la clase 8.^a durante el plazo de quince días, reservándose esta Corporación aceptar la que considere más conveniente.

Villafranca de Duero, 21 de Abril de 1928.—El Alcalde, *Pedro Fonseca*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.660

NAVA DEL REY

Don Agustín Ossorio y López, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en éste de mi cargo a instancia de don Simitrio Bobo Gallego, de esta vecindad, contra el que lo es de Carreña (Oviedo), en reclamación de 610 pesetas, con fecha de hoy se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado rebelde don Tomás Alvarez Fernández, vecino de Carreña (Oviedo), a que abone al demandante don Simitrio Julio Bobo Gallego, la cantidad de 610 pesetas que por el presente le reclama, y confirmar como confirmo el embargo preventivo hecho en bienes de su propiedad, que constan en la oportuna diligencia, condenándole también en las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Ossorio.—Publicada en el mismo día.—Secretario, F. Risquete.

Y para que sirva de notificación al demandado, doy el presente en Nava del Rey, a siete de Abril de mil novecientos veintiocho.—Agustín Ossorio.—Por su mandado, F. Risquete.

144

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.800

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

Subasta de las obras de nueva construcción de saneamiento de terrenos en término de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

La subasta se celebrará en Valladolid el día 28 de Mayo, a las doce horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero (Plaza de Santa Ana, 3), y ante el Delegado Regio de la misma, y en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y el pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el

mencionado local, a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las oficinas centrales de la Confederación, los concursantes podrán también, durante el plazo mencionado, obtener copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios y presupuestos parciales y general, mediante el pago de 40 pesetas, y planos del proyecto, mediante el pago de 35 pesetas.

Para optar a la subasta será necesario depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 559 pesetas, equivalente al uno por ciento del presupuesto de contrata. Este depósito podrá hacerse en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente que la Confederación tiene abierta en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, se ajustarán al modelo que se acompaña e irán extendidas en papel sellado de 6.ª clase, (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

La presentación de proposiciones se hará por cualquiera de estos dos únicos medios: directamente en la Dirección técnica de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, o utilizando el servicio de Correos de la Administración pública. En este último caso, deberán entregarse en una de las Estafetas y dirigirse a la Confederación como valores declarados por el importe de la fianza provisional.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las trece horas del día 22 del próximo mes de Mayo.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen dentro de los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán, asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haberse hecho el depósito de la fianza provisional.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 55.877'12 pesetas.

El plazo de ejecución de las mis-

mas, será de seis meses, ateniéndose, en cuanto al orden de ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y al facultativo del proyecto.

Valladolid, 19 de Abril de 1928.—El Delegado regio, J. Velasco.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado por la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, con fecha..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras de saneamiento de terrenos en término de Villamuriel de Cerrato (Palencia), se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de....., (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme unapoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar poder notarial que lo autorice.

145

ANUNCIOS NO OFICIALES

Subasta extrajudicial.

A instancia del acreedor hipotecario, don Francisco Ramírez, se venderán en subasta pública por los trámites del artículo 201 del Reglamento hipotecario, las siguientes fincas del deudor don José Sobrino Segovia.

Término de Gomeznarro.

1.ª Tierra al pago del Melgar, junto a la casa o antiguo Parador llamado de Mariano, de 700 estadales, linda Norte, otra de Antonio Arango; Sur, con casa de Román López; Este, la carretera de Madrid a La Coruña, y Oeste, con la cañada. Responde de 1.250 pesetas.

2.ª Tierra al mismo pago, frente a la anterior, de 200 estadales, linda Norte, otra de Antonio Arango; Sur, de Olegario Rodríguez; Este, Valentín Sanz, y Oeste, con la carretera. Responde de 200 pesetas.

3.ª Tierra en el pago del Melgar, llamada también del Maragato, de 1000 estadales, linda Norte, Román López; Sur y Oeste, cañada, y Este, con la carretera. Responde de 2.000 pesetas.

4.ª Tierra al pago del Río viejo, de 600 estadales, linda Norte, Marqués de la Frontera; Sur, Félix Nieto; Este, línea del Ferrocarril del Norte, y Oeste, herederos de Telesforo Sanz y la de Félix Nieto. Responde de 300 pesetas.

5.ª Tierra al pago del Río, de 200 estadales, linda Norte, Félix Nieto; Sur, cañada; Este, línea férrea del Norte, y Oeste, Claudia Sanz. Responde de 50 pesetas.

6.ª Tierra erial, al pago de la

Agudilla, de 4 obradas, linda Norte, cañada del pago; Sur, Lorenzo Sanz; Este, el mismo, y Oeste, camino de Gallinas. Responde de 200 pesetas.

7.ª Pimpollada al pago de la Agudilla, de 560 estadales, linda Norte, Lorenzo Sanz; Sur, del señor Sanz; Este, Hilaria García, y Oeste, herederos de Claudiano Corulla. Responde de 500 pesetas.

8.ª Tierra erial, al pago del Arenal, de 950 estadales, linda Norte, Sur y Oeste, María Corulla, y Este, Telesforo Sanz. Responde de 150 pesetas.

9.ª Tierra erial, al pago del Arenal, de 950 estadales, linda Norte, Benito Hernández; Sur, Juan Moraleja; Este, camino de Gomeznarro, y Oeste, Heliodoro Corulla, o sea la antes descrita. Responde de 150 pesetas.

Término de Moraleja de las Panaderas.

10. Tierra al pago de la Junco-sa, de 2 obradas, linda Norte, Ana Ruiz; Sur, Félix Ruero; Este, Ana Ruiz, y Oeste, José Sánchez. Responde de 150 pesetas.

11. Tierra al pago de las Fuentesillas, de 500 estadales, linda Norte, Serapia Nieto; Sur, herederos de Catalina Zurdo; Este, Félix Nieto, y Oeste, camino de Moraleja a Gallinas. Responde de 450 pesetas.

12. Tierra al pago del Salguero del prado del camino de Gomeznarro, de 1 hectárea, 41 áreas y 49 centiáreas, linda Norte, con zanja del prado; Sur, con Salguero del prado; Este, herederos de Julián Pinilla, y Oeste, Serapia Concepción. Responde de 150 pesetas.

13. Un cercado al pago de como se va al Lagar de Gallinas, de 100 estadales, linda Norte, salida que va del Lagar de Gallinas, Sur, casa de Francisco Ortiz; Este, con la misma salida, y Oeste, camino de Moraleja a Gallinas. Responde de 100 pesetas.

Casco de Gomeznarro.

14. Panera en la calle Mayor, sin número, que linda por la derecha, entrando, casa de Cándido Martín; izquierda, de Aureliano Pérez, y espalda, ronda del pueblo. Responde de 4.000 pesetas.

Casco de Fuente Olmedo.

15. Panera en la Calle Real, sin número, linda por la derecha, entrando, pajar de los herederos de Ecequiel Segovia; izquierda, camino que va a Fuente de Santa Cruz, y espalda, con el juego de pelota. Responde de 650 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce horas del día 6 de Mayo de 1928 en la Notaría de don Virgilio de la Vega, de Medina del Campo.

El tipo del remate es la cantidad de que responde cada finca.

146

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial